

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea	

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.
Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VILLARROYA.

Don Pedro Celestino Jiménez Abad, Secretario del Ayuntamiento constitucional y Junta municipal de la villa de Villarroya,
Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento y Junta municipal, aparece una acta que copiada á la letra es como sigue.

Sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1894.

En la villa de Villarroya á diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria los

- Señores Concejales*
- Don Pablo Jiménez Abad, Alcalde presidente
 - » Jorge Jiménez
 - » Ramón Jiménez
 - » Donato Abad
 - » Manuel Garrido
 - » Angel Palacios

Señores Asociados
Don Lucas Tomás

- Don Esteban Calvo
- » Manuel Galán
- » Cipriano Tomás
- » Claudio Pérez
- » Domingo Martínez

componentes la Junta municipal de este distrito bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Jiménez Abad, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de marzo de 1890, á la de 5 de abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de agosto de 1878; y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 2958'25 pesetas, y los gastos en la de 4578'55 pesetas, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 1620'26 pesetas, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

- 1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

ARTICULOS	UNIDAD	Precio medio.		Arbitrio.		Consumo calculado durante el año.	Producto anual		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
Paja de cereales.	100 kilos	4	25	1	06	26.332	279	12	
Leña.	100 rd.	1	50	1	37 1/2	284.368 1/2	1066	74	
Patatas.	100 rd.	3	25	1	32	20.788	274	40	
TOTAL.							1620	26	

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real orden de 3 de agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y trascurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finir el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de febrero de 1892,) se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Mi-

nistro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico:—Pablo Jiménez.—Manuel Garrido.—Esteban Calvo.—Lucas Tomás.—Domingo Martínez.—Manuel Galán.—Angel Palacios.—Jorge Jiménez.—Claudio Pérez.—Ramón Jiménez.—Cipriano Tomás, y Pedro C. Jiménez.

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Villarroya, á veinte de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro C. Jiménez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde P. A., Jorge Jiménez.

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO
DE
TORRECILLA.

Don Lucio Sáenz Altí, Agente ejecutivo de Contribuciones de Torrecilla de Cameros,
Hago saber: Que enagenada en pública subasta para pago de descubierto de la contribución territorial una finca de diez y ocho y media fanegas, sita en el pago de Viñas de este término municipal, de la pertenencia de D. Antonio Bilbao Lavieja, en ausente é ignorado paradero, por el presente se cita, llama y emplaza al mismo ó sus causahabientes para que en el término de cinco días á contar desde la inserción del presente, comparezca en esta oficina Agencia provisto de los títulos de pertenencia para otorgar la correspondiente escritura al adjudicatario, bajo apercibimiento de practicarse de oficio.
Dado en Torrecilla de Cameros á catorce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lucio S. Altí.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados existentes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á cangear por las respectivas cartas de pago. (Continuación.) Véase el BOLETÍN núm. 144.)

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR	NÚMERO del pagaré.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZOS QUE EL PAGARÉ REPRESENTA.	IMPORTE.	
				Pesetas	Cénts.
Don José Campo	339	Haro	16	65	"
" Laureano Rubio	7111	Fuenmayor	2.º	15	30
<i>Clero.—Censos.</i>					
Don Remigio Fernández	141	Brieva	4.º y 6.º	71	68
" Melitón Ugalde	155		4.º al 10	240	74
" Pedro de Ayala	161	Navarrete	10	132	88
" Blas Villodas	162	Calahorra	10	288	33
" Manuela Morales	171	Id.	3.º y 5.º al 7.º	68	75
La misma	194	Id.	7.º	33	93
" Nicanor Díaz	202	Casalarreina	10	53	15
" Juan Marín	27	Santo Domingo	4.º y 6.º	265	92
<i>20 por 100 Propios.—Rústicas.</i>					
Don Francisco Cubillos	27	Navajún	2.º	6	18
" Luis Medrano	188	Rincón de Soto	10	2	55
El mismo	190	Id.	10	6	51
El mismo	191	Id.	10	4	50
El mismo	194	Id.	10	15	55
El mismo	195	Id.	10	13	50
" Felipe Bretón	205	Id.	8.º	3	50
" Cesáreo Ezquerro	445	Calahorra	9.º y 10	20	11
" Pedro P. Corcuera	471	Entrena	6.º y 10	20	"
" Justo Martínez	530	Logroño	10	63	"
" Nicolás Izquierdo	536	Badarán	8.º al 10	9	99
El mismo	537	Id.	8.º al 10	9	99
El mismo	538	Id.	8.º al 10	7	46
El mismo	539	Id.	8.º al 10	9	38
" Justo Martínez	610	Id.	7.º al 10	12	22
El mismo	611	Id.	7.º al 10	6	10
" Pedro P. Corcuera	644	Id.	6.º	58	79
" Laureano García	757	Calahorra	10	260	"
" Eduardo Ortiz	811	Fonzaleche	6.º	7	51
" León Riaño	842	Cirueña	5.º, 6.º, 9.º y 10	4	52
El mismo	843	Id.	5.º, 6.º, 9.º y 10	7	"
El mismo	844	Id.	5.º, 6.º, 9.º y 10	3	17
" Juan López Silanes	886	Cellórigo	8.º al 10	9	"
" Santos Hernández	901	Arnedo	10	109	13
" Fermín Martínez	935	Ledesma	3.º al 6.º	10	50
" Vicente Ortiz	959	Valgañón	6.º y 7.º	35	"
El mismo	960	Id.	7.º	75	"
El mismo	962	Id.	7.º	32	50
" Sebastián Victoriano	1041	Munilla	2.º al 4.º	221	15
" Fernando Fernández	1047	Pradejón	2.º	300	"
" Vicente Ortiz	1048	Valgañón	2.º y 3.º	70	"
" Francisco Benito	1049	Enciso	2.º	500	"
" Juan Mazo	1050	Munilla	2.º	85	20
" José García	1052	Santa Eulalia Bajera	5.º	20	05
" Benito Moreno	1059	Ocón	6.º	52	45
" María Urturi	1062	Lardero	4.º	50	20
" Sinforiano Casas	1064	Zarzosa	4.º	65	50
" Eustasio Ramos	1078	Ausejo	7.º	525	05
" José Alguacil	1079	Ocón	7.º	8	20
" Francisco Pérez	1080	Castroviejo	6.º y 7.º	28	30
" León Pérez	1081	Id.	6.º y 7.º	21	10
" Antonio Rabanera	1084	Arnedillo	6.º y 7.º	10	02
" Policarpo Espinosa	1085	Anguiano	5.º	46	06
El mismo	1086	Pedroso	5.º	40	92
El mismo	1087	Id.	5.º	27	68
" Ricardo Soto	1102	Sotés	5.º	101	02
" Cesáreo Moreda	1103	Rabanera	2.º	19	14
El mismo	1105	Hormilla	4.º	38	04
" Lino Moreno	1116	Hornillos	3.º	44	02
" Julián Marín	1118	Santa Coloma	4.º	110	12
" Severo Marín	1136	Id.	5.º	26	02
" Agustín Balmaseda	1140	Ocón	3.º	150	92
" Benito Moreno	1147	Poyales	3.º	44	92
" Julián Ozalla	1150	Treviana	3.º	9	"
" Ignacio Gutiérrez	1152	Ochánduri	3.º y 9.º	2	40
" Rufino Medrano	1155	Santa Coloma	3.º	16	"
" Sinforiano Casas	1163	Angunciana	4.º	80	72
" Melchor Gato	1165	Id.	4.º	8	82
" Casimiro Maguregui	1167	Haro	5.º	13	50
" Julián Zorzano	1176	Carbonera	4.º	44	"
" Ambrosio Abaygar	1191	Treviana	3.º	15	"
" Pablo Valderrama	1195	Cellórigo	10	32	40
" Julián Zorzano	1206	Ocón	5.º	112	60
El mismo	1233	Luezas	8.º al 10	98	"
" Pedro José Delgado	1243	Villalobar	6.º	14	"
" Gregorio Gómez	1247	Galbárruli	4.º	120	"
" Dionisio Pérez	1258	Villalobar	2.º	34	22
<i>20 por 100 Propios.—Censos.</i>					
Don Roque Marín	1.º	Alfaro	10	44	77

(Se continuará.)